

Seguro de Defensa Jurídica

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En prestar al asegurado los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial y en hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el mismo, como consecuencia de su intervención en un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de mediación, derivados de la cobertura del seguro. También se podrán prestar al asegurado determinados servicios o el pago de los mismos.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurados son:

- ✓ Defensa penal.
- ✓ Defensa suplementaria de la Responsabilidad Civil.
- ✓ Derechos relativos al inmueble, sus elementos comunes y anexos.
- ✓ Contratos de servicios.
- ✓ Contratos de suministros.
- ✓ Contratos de compra de bienes.
- ✓ Contratos de Seguros.
- ✓ Defensa de la Comunidad frente a la impugnación de acuerdos de la Junta de Propietarios.
- ✓ Acción de acceso a la vivienda o local para reparaciones necesarias en elementos comunes.
- ✓ Reclamación por ocupación ilegal de bienes comunitarios.
- ✓ Reclamación a copropietarios por infracción de la normativa municipal sobre elementos comunes estéticos.
- ✓ Opcionales:
- ✓ Reclamación a propietarios por impago de gastos.
- ✓ Adelanto de gastos reclamados judicialmente.
- ✓ Contratos laborales.
- ✓ Defensa en cuestiones administrativas municipales.
- ✓ Asistencia jurídica telefónica.
- ✓ Gastos de peritaje.
- ✓ Servicios jurídicos "online" (guías prácticas, consultas jurídicas interactivas, modelos de escritos jurídicos).

¿Cuál es la suma asegurada?

- ✓ . La suma asegurado para la defensa jurídica es de 6.000€.
- ✓ Adelanto de gastos reclamados judicialmente: dependiendo de lo contratado de 300 a 1.800€.
- ✓ Gastos de peritaje: 1.000€ anuales

¿Qué costes asumimos?

- ✓ Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ las indemnizaciones y sus intereses, las multas y las sanciones que se le impongan al asegurado.
- ✗ los impuestos y otros pagos de carácter fiscal.
- ✗ los gastos procedentes de una acumulación o reconvencción judicial referida a materias no comprendidas en las garantías del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Carencia (Período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura): 3 meses para supuestos contractuales y administrativos.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de este, según sentencia judicial firme.
- ! Los siniestros que tengan su origen o estén relacionados con el proyecto, construcción o derribo del inmueble sobre el que gravite el riesgo, así como los procedimientos judiciales en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.
- ! Los siniestros que se produzcan o deriven de las actividades industriales o comerciales de la Comunidad asegurada.
- ! Los siniestros relacionados con vehículos a motor y sus remolques, salvo lo previsto en la garantía sobre reclamación de daños relativos al inmueble.
- ! Las reclamaciones que puedan formularse mutuamente los miembros de la Comunidad asegurada, así como la reclamación de los Asegurados entre sí y frente al Asegurador de esta póliza.

- ✓ Los honorarios de profesionales intervinientes (abogados, peritos, procuradores)
- ✓ Gastos notariales y de otorgamiento de poderes
- ✓ Constitución de fianzas.

! Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto del seguro y aquellos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción del mismo.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el territorio español, que sean competencia de juzgados y tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- . Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- . Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- . Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- . Comunicar a ARAG la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio.
- . Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.
Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.